



Ciudad de Atlántida, 06 de agosto de 2025

**GOBIERNO MUNICIPAL DE ATLANTIDA**  
**RESOLUCIÓN No. 183/2025 ACTA N° 20/2025**

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12. - "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Y lo establecido en el artículo 14. - "Son atribuciones del Alcalde", numeral 5 "Ordenar los pagos municipales de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes." Que por resolución 2025/ 005 se crea el Fondo Permanente para el Municipio de Atlántida por el período 1° de enero al 31 de diciembre del 2025 por un monto de \$ 85.000 (ochenta y cinco mil pesos uruguayos) .

**RESULTANDO:**

- 1) Que al 31 de Julio del 2025 el Fondo cuenta con \$77.405,12-
- 2) Que al 31 de Julio del 2025 la caja Chica del Municipio cuenta con \$ 0,00-

**CONSIDERANDO I:** Que con fecha 02 de enero del 2025 por Resolución 2025-005 se crea el Fondo Permanente para el Municipio de Atlántida

**CONSIDERANDO II: Que el Concejo Municipal por Resoluciones varias que figuran en la planilla de gastos autorizó a realizar pagos por funcionamiento por el monto de \$7.594,88-**

**CONSIDERANDO II: Que los pagos realizados en planilla adjunta, cumplen con lo establecido por este Municipio.**

**CONSIDERANDO IV: Que habiendo sido tratado en Sesión Ordinaria, Número 20 de fecha 06 de agosto de 2025 de este Gobierno Municipal se hace necesario dictar el correspondiente acto administrativo.**

**ATENTO: A lo precedentemente expuesto**

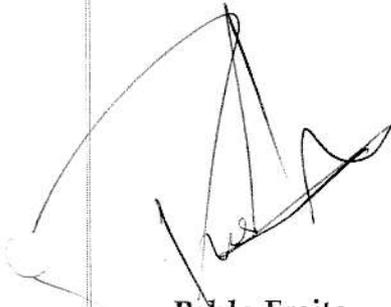
**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE CIUDAD DE ATLÁNTIDA  
RESUELVE:**

**1- APROBAR LA RENDICIÓN DE GASTOS E INVERSIONES  
CORRESPONDIENTE AL PERÍODO 1º AL 31 DE JULIO DEL 2025 DEL  
FONDO PERMANENTE POR UN MONTO DE \$ 7.594,88 ( PESOS  
URUGUAYOS SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON  
88/100)**

**2-PROVEER DEL FONDO DE INCENTIVO CON \$7.594,88-AL FONDO  
PERMANENTE PARA RENOVAR EL MISMO POR EL PERÍODO 1º AL  
31 DE AGOSTO DEL 2025.**

**3- POR LA SECRETARÍA DEL MUNICIPIO INCORPÓRESE AL  
REGISTRO DE RESOLUCIONES.**

3- COMUNÍQUESE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS, CONTADURÍA, ADMINISTRACIÓN GCI, DELEGADOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, AUDITORÍA INTERNA, A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESCENTRALIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN Y DEMÁS OFICINAS QUE CORRESPONDAN, CUMPLIDO ARCHÍVESE.-



Pablo Freita  
Concejal



Javier Capano  
Alcalde



María del Rosario Cervini  
Concejala



Luis Trujillo  
Concejal



María Jesús Gimenez  
Concejala